

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE BIENVENIDA (AMENITIES), CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.

1.- OBJETO: El objeto de la presente licitación abierta electrónica es la contratación del suministro de artículos de bienvenida (Amenities), con destino a los establecimientos de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (en lo sucesivo Paradores)

El objeto de este contrato está dividido en dos (2) lotes, los cuales se adjudican de forma independiente, la división de lotes es la siguiente:

LOTE nº 1: **ARTÍCULOS DE BIENVENIDA GENERAL.**

LOTE nº 2: **ARTÍCULOS DE BIENVENIDA PREMIUM.**

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Paradores necesita renovar, actualizar y potenciar su imagen corporativa a través de la imagen de los artículos de bienvenida, así como su producción y posterior suministro a todos los establecimientos para dar servicio a los clientes. Ante la ausencia de medios propios para acometer dichos trabajos y dada la naturaleza especializada de los mismos, se requiere la realización del suministro de artículos de bienvenida (Amenities), así como su diseño y producción para los establecimientos de Paradores, con el fin de proporcionar los artículos de bienvenida (Amenities), con los requerimientos de diseño, calidad, logística y distribución exigidos por Paradores.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: Se requiere la realización del diseño, fabricación y suministro de los artículos de bienvenida (Amenities), de aseos y pisos requeridos a todos y cada uno de los establecimientos de Paradores en formatos reducidos, manteniendo stock suficiente de artículos para que no se rompa la línea de distribución, en el plazo y forma solicitado. El diseño de envases, contenidos, soportes y artículos se realizarán de conformidad con las prescripciones técnicas requeridas, todos ellos elaborados de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por Paradores, además de cumplir con la normativa legal que aplique, con especial atención a las medidas que aseguren la prevención y disminución del impacto en el medio ambiente derivado del uso de estos productos, así como en el uso de cosmética natural y orgánica.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. La documentación técnica a presentar como requisitos mínimos exigibles (el no cumplimiento de alguno de ellos conlleva la exclusión automática del licitador del proceso de adjudicación), es la siguiente para ambos lotes:

4.1.- Declaración responsable del licitador por la que se compromete expresamente a la no comercialización de los productos de bienvenida personalizados de Paradores a un tercero sin la previa y expresa autorización de Paradores.

4.2.- Copia de la declaración responsable, en vigor, de cumplimiento de requisitos para fabricar o importar productos cosméticos, o trasladar, ampliar o modificar sustancialmente las actividades e instalaciones, presentada ante la administración según el Real Decreto Legislativo 1/2015 de 24 de julio.

4.3.- Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en vigor, para las personas físicas o jurídicas que realicen materialmente la fabricación de los productos cosméticos presentados a licitación o alguna de sus fases, como el control, acondicionado, envasado o etiquetado, en territorio nacional.

4.4.- Copia del informe de seguridad, en vigor, de los productos cosméticos ofertados, conforme en el artículo 10,1 del Reglamento 1223/2009 sobre productos cosméticos, siendo estos los siguientes:

- Jabón de manos.
- Gel.
- Champú.
- Body Milk.
- Dentífrico.
- Crema de afeitado.
- Bálsamo labial.
- Otros si se ofertaran.

4.5.- Declaración responsable del licitador indicando:

- Que los artículos plásticos utilizados en la oferta realizada, en el caso de que existan, son 100% reciclados.
- Que la empresa, en el momento de la presentación de la oferta para la presente licitación, tiene suscrito, en vigor y al corriente de pago un contrato de adhesión a la gestión de ECOEMBES.
- Que los productos cosméticos ofertados están libres de parabenos, Pfallatos y que no están testados en animales.
- Que los productos cosméticos ofertados no contienen ninguna sustancia prohibida (sustancias indicadas en el Anexo II del REGLAMENTO (CE) No 1223/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 sobre los productos cosméticos).

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 4.208.775,22 euros (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA), correspondientes al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas, las eventuales incorporaciones de Paradores y las posibles modificaciones de la lista de artículos contratados.

Se establece como base de licitación precios unitarios máximos de artículos por lote.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN: Se valorarán y puntuarán, para cada lote, los siguientes aspectos sobre un total de 100 puntos:

VALORACIÓN ECONÓMICA: **60 puntos.**

VALORACIÓN TÉCNICA: **40 puntos.**

7.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR PARA TODOS LOS LOTES.

7.1.- FÓRMULA ECONÓMICA:

(1 - [(precio oferta n - precio mejor oferta del lote) / (precio estimado anual de licitación del lote)]) *60.

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio oferta n - precio mejor oferta del lote) / (precio estimado anual de licitación del lote)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta económica y respecto al precio estimado anual de licitación del lote.

7.2.- FÓRMULAS TÉCNICAS. La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a las siguientes fórmulas.

Criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor:

$$(1-[(\text{puntuación mejor oferta del lote} - \text{puntuación oferta n}) / (\text{puntuación máxima del lote})]) * 19,60$$

Criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa:

$$(1-[(\text{puntuación mejor oferta del lote} - \text{puntuación oferta n}) / (\text{puntuación máxima del lote})]) * 20,40$$

La máxima puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor y mediante fórmula o puntuación directa, la obtiene la mejor oferta posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta en los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor y mediante fórmula o puntuación directa, tendrá la máxima puntuación técnica.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año, más dos posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una. Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

Madrid, a 22 de febrero de 2024.

Laura Arias Cubría.
DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN
Y EXPERIENCIA DE CLIENTE.

VºBº

Carlos Martínez Martínez
DIRECTOR DE NEGOCIO.